DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, lunes 22 de diciembre de 1884.

NUMERO 290.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MEBCED

CALENDARIO.

Diciembre de 1884.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Lun. 22.

Santos Demetrio, Honorato y Floro, mrs., san Ze- quivel. yon, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de lo Interior.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Elunicipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica.

Piscicultura de agua dulce.

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDA.

cló en este puerto el vapor bana- derón y Arcadio Mora, se aprobó Hacienda Nacional, nero Andes, 6 días de mar, 1,093 la sentencia de primera instancia, toneladas de registro, 31 tripulan- que condena al procesado;—por el tes y al mando de su capitán Ro-| primer crimen,-á la pena de ocho mán Echavarrieta. Sin carga ni años de presidio en San Lucas, en M. C. Keit.

moser & Esquivel.

A. Laurage, S. Mosly y niño, F. de las viudas é bijos de los occi-Meigham, R. Grant, A. Morales y sos, mientras no se casen. hermana, J. H. Jackson, Senores 6.—En el juicio verbal, ordina-M. Rousale, C. Gabuardi, E. Mur- rio, por pesos, seguido por Don cia, A. Thimos, Señora y niño, y Rafael N. Valverde contra Don 28 individuos de cubierta; y de Domingo Carranza, se revocó la carga 20 sacos cacao, con peso de sentencia dictada por el Señor Aupor los Señores Rohrmoser & Es- mo corresponda.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Sábado 20.

1.—Se introdujo en la oficina el juicio ejecutivo establecido por el contra Don Mariano Chaverri.

2.—En la mortuoria de la Senora Josefa Oviedo, se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por el Señor Máximo Víquez.

3.—En la mortuoria de Ramona Esquivel, se confirmó la resolución | apelada, que declara que las perde la quiebra de la referida mor- días, que al efecto se les señala. tuoria, no tienen personería para promoverla.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de esta provincia, en el su-blica. mario instruído para averiguar si el Señor Hipólito Sánchez Pérez cometió el delito de lesiones.

5.—En la causa contra Pascual Herrera Peraza, por los delitos de homicidios perpetrados en las per-Diciembre 17.—A las 12 m. an- sonas de los Señores Ricardo Calpasajeros, y consignado al Señor su grado medio, sin rebaja ni abono: á sufrir, después de desconta-Diciembre 17.—A lar 12 y 15 da esta pena, seis años de presidio Norte, río de San Juan: Sur y Oeste, ta y cuatro. p. m. ancló en este puerto, proce- interior mayor en su grado míni- terrenos baldios; y Este, terreno dedente de San Juan del Norte, el mo, de cuya pena se le rebajará la nunciado por Don Miguel Obregón vapor de la Mala Real Británica cuarta parte y abonará la prisión Lizano. Medway. Trajo de pasajeros al sufrida, por ser descontable en los que tuvieren alguna oposición que Señor J. L. Quijano y Señora, 1 San Lucas: á llevar consigo inha-hacer se presenten á formalizarla en saco correspondencia, y sin carga. bilitación absoluta perpetua para esta oficina, dentro del término de Al mando de su capitán Herbert cargos y oficios públicos, derechos treinta días, que al efecto se les señala. zarpó el vapor de la Mala Real tas penas, á permanecer por tres Británica, Medway, con destino á años bajo la vigilancia de las au-blica. Inglaterra, con escala en Colón y toridades, y á pagar los daños y al mando de su capitán Herbert. perjuicios ocasionados con su de-Llevó de pasajeros á los Señores lito, reconocimientos médico-lega-J. A. Robles, J. Vicent y Señora, les y un jornal diario á cada una

bultos provisiones. Despachado expediente, á fin de que falle co-

San José, diciembre 20 de 1884.

El Secretario,

RAMON BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

A quienes interese hace saber que dríguez, denunciando 195 manzanas cuatro. Doctor Don Miguel W. Angulo, de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, provincia de Alajuela, el cual linda: Norte, con terrenos baldíos, quebrada de San Pedro en medio: Sur, con terreno denunciado por Juan Romnaldo Sancho: Este, baldíos; y Oeste, el rio Peñas Blancas.

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle se presente á formalizarla en sonas que demandan la reposición esta oficina, en el término de treinta

> Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

> Juzgado de Hacienda de la Repú-

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco, Srio. 2 v. 2

Angel Anselmo Castro, Juez de

su cargo se ha presentado el Señor hacer se presenten á formalizarla en Don Roberto Soto y González denunciando seiscientas manzanas de terreno días, que al efecto se les señala. baldío, situado en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, comprendido entre los siguientes linderos:

ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la Repú-

A. A. CASTRO. Ricardo Pacheco; Srio. 3 v. 1

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que el Sr. Don Manuel Vedoya y Elizondo y su hijo Don Se-cundino Vedoya y Brenes se han pre-sentano ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío, situado en las 2,434 libras: 59 sacos café, con pe-l ditor de Guerra, que declara nulo Salinas de Bolaños, dejando la milla de so de 7,493 libras: 8 mulas y 30 el juicio, y se manda devolverle el ley al lado de la costa, y entre los linderos siguientes: al Norte, la frontera de Nicaragua y terrenos del Sr. Luís Cristoffel: al Sur, terrenos del primero de los denunciantes Vedoya: al Este, propiedad del Sr. Don Salomé Belmonte en Sapoa; y al Oeste, la milla de la costa.

> Y publica el anterior denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señalæ

Dado en la ciudad de San José, á ante el Juzgado de su cargo se ha pre-las once y media del día veinte de disentado el Señor Nicolás González Ro-ciembre de mil ochocientos ochenta y

Juzgado de Hacienda de la República.

> A. A. Castro. Ricardo Pacheco, Srio. 3 v.. 1

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que los Sres. Lic. Don Alejandro Alvarado, Don Luis Batres, Lic. Don Félix Montero, Don Juan R. Carazo, Don Camilo Mora y Don Cérvulo Quirós se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta tres mil seiscientas manzanas (seiscientas para cada uno) de un terreno baldio, situado en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, entre los ríos "Sarapiquí" y "Toro Amarillo", y entre estos linderos: Norte, terrenos baldíos, río "Toro Amarillo" de por medio: Sur, y Oeste, terrenos baldíos; y Este, también baldíos, río Sarapiquí en medio.

Y se publica este denuncio para que Hace saber que ante el Juzgado de los que tuvieren alguna oposición que esta oficina, en el término de treinta

> Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochen-

Juzgado de Hacienda de la Repú-

A. A. Castro. Ricardo Pacheco, Srio. 3 v. 1

A las doce del martes reinte de eney consignado á los Señores Rohr-políticos y profesiones titulares: á Dado en la ciudad de San José, á ro próximo entrante, se rematará por perder el arma con que cometió el las once y media de la mañana del día este Juzgado en la puerta principal del Diciembre 18.—A las 3 p. m. delito; y una vez descontadas es-diez y nueve de diciembre de mil mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: faja de terreno comprensivo de ochenta y tres y media varas cuadradas, ó sean veintitrés varas de largo por tres y dos tercios de ancho; lindante al Norte y Este, con casa del Licenciado Don Bernardo Soto: al Sur, con solar de Don Guillermo Beer; y al

Oeste, el resto de la finca de que forma envien para satisfacer el precio de parte la faja que se describe. Esta fa- la publicación de aquellos. ja forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa, folio quinicatos noventa y tres, finca número diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, "Oriental" inscripción número uno, la cual se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito 1º, cantón 1º de esta provincia, en esta ciudad, lindante: al Norte, calle del Cuño en medio, casa y solar de Don Nicolás sefa Landamber y solar de Doña Bárbara Bonilla: Este, casas y solares de los Señores Doctor Don José María Castro y Doctor Don Lorenzo Montúfar; y Oeste, calle del Palacio en medio, con el edificio de la cárcel naciofachada que da á la calle del Palacio ciada la audiencia concedida á las per- ques. Nacional, y treinta y tres varas un pie y ocho pulgadas al frente que mira á la calle del Cuño. La faja descrita al principio, se vende como propiedad nacional a solicitud del Señor Fiscal de Hacienda. Ha sido valorada en ciento sesenta y siete pesos. El que quie- cripción en el Registro de la Propiedad de ra hacer postura ocurra, y se le admitiri la que haga, siendo arreglada. Juzgado de Hacienda de la Repúbli-

ca.—San José, diciembre 20 de 1884.

A. A. Castro. Ricardo Pacheco, Secretario.

A las doce del día veintiuno de enero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Terreno con una ladrillera en él ubicada, compuesta de un galerón dedicado á tender ladrillos y á cubrir cuatro máquinas destinadas para el beneficio de éstos; y de otro galerón que cubre tres hornos de quemar ladrillos, siendo el techo y armadura de ellos de hierro, zituados en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito 1º cantón 3º de esta provincia y dentro de los linderos siguientes: Norte, propiedad de Carlos Bermúdez y Rafael Ureña: Sur, calle de San Antonio en medio, propiedad de Pantaleón Fernández: Este, calle en medio, terreno de Joaquín García, antes de León Madrigal y con el terreno en que está la Ermita de dicho barrio; y Oeste, propiedad de María Arguedas y de Trinidad Mora. terreno que comprende esta finca, se compone de los números tres mil setecientos nueve y doce mil trescientos. quince, inscritas respectivamente en los tomos cuadragésimo primero y ciento treinta y cuatro, y comprensivas la primera como de media manzana y la segunda de diez y ocho y media varas ya lugar. de frente por sesenta y cinco de fondo. La finca relacionada pertenece á Don Joaquín García y se vende por la cantidad de nueve mil novecientos veinte pesos que es en deber al ex-Banco de Emisión; de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

blica.—San Josè, diciembre 16 de 1884.

A. A. Castro. Ricardo Pacheco,

Srio.

3. v. 3.

Juzgado de Hacienda Nacional.

De orden del Señor Juez, aviso á los denunciantes de baldíos y minas-, que el Juzgado no remitirá á la Imprenta los edictos de

San José, diciembre 18 de 1884.

RICARDO PACHECO, Srio.

ZACARÍAS GARCÍA, Juez civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

A las personas que forman las sucesiones de los finados José María Bonilla, Josefa Monge, José Antonio y Atanasio Solano, y Rosario Monge, se hace saber: que en que pide título posesorio de una finca situada en el "Cerro Pelón," ha recaido el auto que dice: Juzgado de 1º instancia civil, Cartago á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos sonas que forman las sucesiones de los finados José Antonio y Atanasio Solano, José María Bonilla y María Josefa Monge, y Rosario Monge; y de acuerdo con los artículos 349 y 355 de la ley hipotecala información anterior y ordenase la inslos derechos en la finca deslindada en nombre de las sucesiones de los finados José Antonio y Atanasio Solano, José Maria Bonilla, y Maria Josefa Monge, y Rosario Monge, en la proporción expresada y sin perjuicio de tercero de mejor derecho.—Zacarías García.—Alejandro Ze-

Dado en la ciudad de Cartago á la una de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado civil y de comercio en 1º instancia de la provincia de Cartago.

ZACARÍAS GARCÍA. Alejandro Zelaya, Secretario. 2 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

A todas las personas que han tomado puestos para la construcción [de tablados, se hace saber: que la barrera debe ser perfectamente bien construída lo mismo que el tablado, dándole á éste una altura suficiente para que puedan pasar El con comodidad las personas que entren á la plaza, y que por la ruptura, ya del tablado ó de la ba- Benavídes Acisclo. rrera se impondrá al propietario de diez á cien pesos de multa, según el caso, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que ha-

> Diciembre 18 de 1884. J. Rafl. Echavarría. 3 v. 3

Gobernación de la provincia de Heredia.

ORDEN.

En cumplimiento de los artículos 43 Juzgado de Hacienda de la Repú- y 44 del Reglamento de bosques y tierras baldías, por los que respectivamente se prohíbe la destrucción de árboles en las vegas de los ríos, arroyos ó ma- Campos Celedonio. Cantillano Pablo. nantiales, en una extensión de 75 varas, en los que nacen en loscerros, y de 50 en los que se originan de terrenos planos; y se previene la replantación de los ya destruídos en otra extensión que no baje de 10 varas, dando el lleno á la Circular nº 104 de 27 de marzo último, que recomienda la más extricta observancia de dicha ley, esta Goberlas denuncias que se hagan, ni nación, previo conocimiento de los poresponderá de las sumas que se le seedores de los terrenos regados por

do", "Tibás", "Tierra Blanca", "Turrú", "Tranqueras", "Tures", Lajas", "Caricias", "Parásito", "Para", "Turales", "Quebrada de Monge", "Porresatí", "Virilla", "La Sorda", "Quebrada Seca"; y diversos manan- Cantillano Patricio. tiales que los surten y sus varias corrientes tributarias, -- ORDENA: que dentro el perentorio término de sesenta días, contados de esta fecha, los propietarios que á continuación se expresan, deberán tener plantados de árbo-Ramírez: Sur, casa y solar de Doña Jo- en la solicitud de Doña Cristina Espinach, les, en la extensión indicada, las márviuda del Doctor Don Eusebio Figueroa, genes de dichos ríos y sus afluentes, en todo el trayecto de su pertenencia, bajo la pena de pagar por falta de cumplimiento, el costo que se haga en dicha replantación; y además una multa ochenta y cuatro.—De conformidad con que no bajará de \$ 5, pudiendo hacernal.- Medida superficial, veintiocho el artículo 14 de la ley de 17 de octubre se extensiva hasta \$ 100, conforme al varas dos pies nueve pulgadas por la de 1884, declárase legalmente renun- artículo 45 de la precitada ley de bos-

Mayo 30 de 1884. JOAQUÍN GUTIÉRBEZ.

Lista de los dueños de terrenos desria, apruébase cuanto ha lugar en derecho montados en el cantón central de He-

Argüello Félix. Araya Pantaleón. Gabriela. José. Domingo. Ana. Aguilar Joaquín. Joaquin. Alvarado Joaquín. Angel. Santiago. Miguel. Miguel. Arce Joaquín. Rafael. María. Gregorio. Juan. Arroyo Joaquín. Ramona. Manuel. Jacinto. Juan León. Ramón. Rosa. Acisclo. Esteban. Acuña Antonio. Petra. Pilar. Gertrudis. Sotero. Maria. José. Calixto. Juan Ramón. Rafael. Ambrosio. Manuel. Florencio. Alvarez Juan. Agustin. Mauricio. Tranquilino.

Rafael. Josefa. Alfaro Manuel. Enrique. " Santiago. Justo. Toribio. Blas.

Pablo.

José María.

Azofeifa José. Nicolás. Argüello Jesús. Arias Manuel.

Alpízar Fermín.

Acosta Antonio.

Juan. José María. Francisco. Rafael. Juan. Barrantes Ramón. Rafael Manuel de Js. Lorenzo. Dolores. Manuel Ma Brenes Pantaleón. Jerónimo. Esteban. Ventura. Andrés. Crisanto. José Plácido. Barquero José Ms. Cecilio. José María. Bolaños Damasia. Juan. Juan Santos. Antonio. Badilla Gregorio. Manuel. "Hermenegildo. Pedro. Tremedal.

" Manuel Luis. Cortés Espíritusant? " Trinidad. "Juan. Carvallo Andrés. Dolores. Espíritusanto. "Santana. " Damián. " Ciriaco. " Ramón. " Tranquilino. "Juan. " José Ana. "Diego. Carvajal Trinidad. "Ramón. " Pedro. " Manuel. Carrillo Pedro. " Braulia. Camacho Rafael.

les ries "La Bermúdez", "Rie Segun- Campes Manuel E. Camache Miguel. " Inés. " Pedro. " Juan Alvarado Córdoba Simón. " Teresa. Coronado Andrés. " Rafael. Carmona Juan. " Casimiro. Calderón Liborio.

CH.

Chavarría Pedro. Chacón Benjamín. " Mercedes. Chaves Joaquin. " Manuel. " Victoriano. " Soledad. ", Jesús. " Gabriel. " Juan José. " Espíritusanto. " Patrocinio. " D. Francisco. Eduardo. Chacón Carmen. Rafael V. " Rafael C. " Fructuoso. " Rafaela. ", Ramón. " Salvador. " Rafael. ,, Manuel. ,, Ramón Carlos. Chaverri Soledad. " Fermin. " Juana. Joaquin. " Mariano. Julián. Chinchilla, herederos de Juana.

Dobles Pedro. Delgado Isidro. " Manuel. "Simón.

Esquivel Domingo. Espinosa Jesús. Fulgencio. José. " Lorenzo. ,, Juana. " José María. " Liborio. " Ramón Martín "Felipa. " José. Elizondo José Mª " Ramón. Esquivel Manuel. " Aniceto. ,, Antonio.

Fonseca Maria. Fonseca Julián. Flores Rafael, Dr. " Feliciano. ,, Ramón. ,, Ignacio. "Joaqain, hijo. " José Manuel.

González Miguel. García Valerio. " Lucas. ", Ana. " Manuel. " Pablo. " Manuel Ands. " Sebastián. " Osvaldo. González Pedro. " Santiago. " Fernando. ,, Emeterio. " José Francº " Leandro. " Joaquín. ", Pascual. " Ramón. Liberato. José María. " Nazario. ., Juan Anto Gutiérrez Manuel. Juan. " Concepción. Rafael. " Juana. Gómez Rafaela.

Hernández Antonio. Hernández Rafael. Pedro. Joaquin. Ramón. Matías. Simón. Mercedes. Rafael. Segundo. Juan. Braulio. Manuel C. María. Santiago. Leandro. José María. Miguel. Patrocinio. José Plácido.

Juana.

Jara Carmen.

Jiménez J. Vindas. Jiménez Alejo.

León Ramón. León Joaquín. Leitón José María. Eusebio. Pedro. Ledesma Miguel. Antonio. Lobo J. Gregorio.

M.

Morales Braulio. Miranda Pilar. ", Rafael. Joaquin.

Morales Saturnino. Méndez Juan. Rosa. Manuel. Urbana. Manuel. Madrigal José Ant? Lorenzo. " Francisco. Jesús. Marin Manuela. Juan. Lino. Guillermo. Ramón. Lino. Rafael Rosa. Montoya Trinidad. Procopio. Moya Blas. Cecilio. Félix. Murillo Yanuario. José. Pedro, Prsb? María Jesús. Montero Melitón. Beatriz. Muñoz Josefa. Pedro Pablo. José María. Josefa. Méndez Manuel. Montealegre Sres.

Ocampo Braulia. Orozco Ramón. .,, Inés. " Encarnación. " Carmen.

Paniagua Manuel. Pacheco Señores. "Fernando.

Quesada, herederos, Pedro.

Rubí Pascual. Ramírez Rafael. "Florentino. Rodríguez Mauro. " Anastasio. , Santana. " José Ana. "Josefa. " José María. " José Rafael. ", Pascual. " Marcos. Jesús. " José María. ", Ramón. " Francisco. " Clemente. " Fidel. Rojas Florentino. " Agapito. " Estanislao. " Martín. " Toribio. " Agustín. " Manuel. Ramírez Ramona. Rivera Dolores. ", Joaquin. " Ramón. ", Manuel. " Julián. Ruiz Felipe. " Pedro. Rosabal Amado. " Lorenzo. Rucavado Ricardo.

S.

Sánchez José María. Salas Cirilo. ., Salvador. " Desiderio. " Manuela. Ramôn-", Pastor. "José. " Isabel. " Traquilino. ,, Juan María. "Ramón. Pedro. " Santiago. "Gregorio. Rafael. " Teodoro. Mercedes. Julián. ,, Micaela. " Cipriano. Solis Juan. Romualdo. " Manuel. Sancho Narciso. Juana. Luis. "Juan. Juan Ramón. Sojo José. Segura Francisco. Lorenzo. Florentino. " Mercedes. " Pedro. Soto, heredercs "Juan. de Pedro. -Solera, herederos de Sáenz Joaquín. "Juana. Don Juan María. Federico. Solera, id. de Don Benito, Presbo Ramón. Pedro Diego. Solano, herederos Solórzano Pascual. de Manuel. Salas Pablo.

Ugalde Inocente.

Vindas Pedro. Villalobos Dolores. "Bernardino. "Guillermo. " Joaquín. Rafael. Vargas Ramón. Benito.

" Lorenzo. Concepción. " Josefa. Melchor.

Vindas Ramón María. Villalobos Félix. ,, Antonio.

"Segundo. Ramón. " Juana. Valerio Pilar. Victoriano. Dámaso. " Pedro.

"Bernabé. " Cipriano. " Policarpo. Guadalupe. Santos. "Diego.

" Raimundo. Manuel. " Victor. Alfonso. Vega Rafael. Rafaela. "Juan. " Jesús. " José María. "Joaquín.

" Manuel Mª Villegas Ramón. " Nicolás. Valverde Ramón. " Mariano. Venegas Valentín. " Casiano. Vindas Esmeralda. Ramona. Vázquez Francisco.

" Julián. Asunción. "Juan. Víquez Leona.

 \mathbf{Z}_{\cdot}

Zúñiga Hilarión. " Ramón.

"Juan.

Zamora Ramón. Zumbado Ramón. " Baltasar. " Timoteo.

" Manuel. Zamora Alfonso. "Romualdo. "Herederos de Joaquin.

" Telesforo.

Pilar. "Guadalupe. .. Wenceslao. " Julián.

" Manuel del

" Miguel.

Heredia, mayo 30 de 1884. Joaquin Gutiérrez.

Se publica de nuevo la orden anterior á fin de que las personas que comprende la lista inserta, cumplan extrictamente con lo que ella previene, en el término de 60 días, á contar de la fecha de su publicación; cuya orden no se llevó á efecto en el tiempo fijado por ella, en atención á que esta autoridad reservó su ejecución para la época actual que es la más apropósito para el objeto, según indicaciones de personas competentes.

Gobernación de la provincia de Heredia. -

Diciembre 18 de 1884.

J. Gutiérrez.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del "Comercio", calle de la Catedral. Cartago.—La del Doctor Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel J. Flores.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla. Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Urrutia.

Liberia.—La del "Porvenir", calle Nacional. Naranjo.—La de Don José María Sán-

Atenas-La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pneblo".

SECCION CIENTIFICA.

Piscicultura de agua dulce.

Instrucciones escritas á encargo de la Secretaría de Fomento, por

Esteban Cházari.

PISCICULTURA PRÁCTICA. (Continuación.)

Elección de agua.

Dos volúmenes de hidrógeno y de oxígeno, combinándose, forman ese compuesto que se llama agua, igual

á los peces por hallarse cargada de oxí- las ofrezea. geno tomado de la atmósfera al atravesar sus capas en menudas gotas, toda te importante asunto. el agua que existe en la superficie de cauce o fondo.

violencia, fermentan en su seno las maque casi siempre la acompañan, produ- lleva. ciendo gases infectos y depósitos rrompidos que la hacenmás ó menos im-Villanea, herederos propia para la subsistencia normal de de Pedro María. la vida en los animales superiores y hasta terriblemente dañosa, porque puede decirse que está envenenada. Elegir entre estas aguas la que sea mejor para los peces, ya que la de lluvia no está siempre á nuestro alcance, debe ser el primero, porque es el más importante trabajo del cultivador.

Si no está en nuestra mano la elección, debemos examinar la que poseemos para desecharla irremisiblemente, encontrándose en malas condiciones.

Un agua buena para nuestro objeto, no debe tener color, olor ni sabor: debe ser completamente diáfana, neutra al papel tornasol y de temperatura constante y conveniente, llevando en solución, por lo bajo, el uno por ciento de su peso, de oxígéno; los animales y vegetales microscópicos que pudiera arrastrar, si no alteran sus anteriores propiedades, serán más bien útiles que dañosos, porque proporcionan á los peces, sobre todo en su primera edad, alguna alimentación. Prescindiendo de esta última condición, que no es constante porque no es intrinseca, el agua representa un doble papel en la vida de los peces: les sirve de vehículo para todos los movimientos, y les suministra el oxígeno indispensable á su existencia; va se ha dicho como se verifica la respiración en la vida de los peces (§31) como á nosotros no nos daña aire puro por el uso de sus branquías; ahora agregaremos que, si esta agua lleva en solución considerable cantidad de principios orgánicos en descomposición, salinos deletéreos por su cantidad ó calidos como el oxígeno, produciendo naturalmente desastrosos efectos; lo mismo debe decirse de las tierras suspendidas que enturbian su trasparencia: dañarán formando un depósito sobre las laminillas branquiales que impedirá su inmediato contacto con el oxígeno, y la respiración no podrá, por este motivo, verificarse cumplidamente; esto pasa con el agua cargada de lamas, lante y por todo el tiempo que producto de la explotación de las minas dure la cosecha de café, se despade oro y plata, contenieudo además a-San Ramón.—La de Don Pedro de | quellas diversas sustancias, á causa del beneficio, que matan á los peces; por la explotación de las minas de California 24 de cada mes, á las 2 p. m. en de salmón que habitaban muchos ríos días comunes y á la 1 p. m. en los tributarios del Sacramento y San Joa- festivos. quin: Yuba, Feather, Mokolumna,

> Muchas industrias como las de jabón, gas, curtidos, aguardientes, etc., arrojan al agua con los residuos de sus preparaciones, multitud de sustancias empireumáticas y salinas que hacen imposible en ella la vida de los peces; la presencia de un álcali ó ácido libre en el agua, que puede ser natural, es na clase y de última novedad. también motivo suficiente para que no pueda usarse en piscicultura.

Pero como ninguno de estos cuerpos perniciosos podría existir en el agua sin darle color, olor, sabor, opacidad reacción con el tornasol, hemos pedi-

1. Es un papel impregnado de una tintura azul vegetal que se torna en verde por el contacto con un alcali, y en rojo por el de un scido; para mejor descubrir la presencia del alcali, se enrojece previamente por un

todas partes; pero como no sea la de do por esto aquellas cualidades negatilluvia, que convendría admirablemente vas, para calificar de buena el agua que

Adelante agregaremos algo sobre es-

No es preciso que el agua sea comnuestro planeta está más ó menos im- pletamente pura, es decir, enteramente pura, porque disuelve una parte de las privada de sustancias extrañas, ya en que forman el terreno que le sirve de solución, ya suspendidas, ni como se ha dicho, es fácil adquirirla así: pero sí es Si está estancada ó se renueva con indispensable que la proporcion de esas sustancias sea tan pequeña, que nunca terias vegetales y animales muertas deje de ser potable el agua que las

A priori puede reconocerse la bondad de un agua si se le ve habitada por esos pececillos tan comunes en ella; pero deben encontrarse en el fondo y manifestar suma agilidad en sus. movimientos; si viven en la superficie solamente, será indicio de falta de aire suficiente en el agua.

Respecto de la temperatura, hay que observar que, á medida que se eleva, disminuye la proporción de oxígeno en el agua, desprendida por esa misma elevación, é igualándose aquella, si es considerable esta elevación, al agua que se ha hervido, completamente impropia para mantener la vida de los peces; por esto, y aunque no sea más que por esta consideración, debe rechazarse toda agua termal; el descenso en la misma temperatura no es ni mucho menos igualmente temible, porque no produce aquel efecto; causarialo tan funesto, aunque por otro motivo, en el caso de que ese descenso fuera rápido, pues un cambio brusco en la temperatura del agua, aun sin que sea fuertemente sensible, tiene para los peces fatales consecuencias. Adelante señalamos la temperatura media conveniente al mejor resultado de los trabajos piscicolas y la que exigen para su subsistencia las principales especies.

Pero la primera y más importante cualidad do un agua es su proporción de oxígeno; nunca dafiaría el exceso, y horizonte abierto; y su falta no puede dispensarse.

(Continuará.)

acido, el jugo del limón por ejemplo; entóndad ó gases venenosos, serán absorbi- ces recobrará su color azul si se le pone en contacto con un agua elcalina.

SECCION DE AVISOS.

CORREO.

Desde el presente mes en adechará un correo extraordinario para las Repúblicas de Centro-América, que saldrá de esta capital el

Administración General de correos.

San José, diciembre 21 de 1884.

M. G. ESCALANTE.

JUAN W. VALENZUELA

Ha vuelto á establecer su sastrería con géneros ingleses y franceses de muy bue-

También se encuentra en su establecimiento un surtido completo de ropa hecha para hombres y niños de todas edades.---Sobre-todos: batas, camisas y corbatas.

Para sus antiguos parroquianos, ha traído uno ó dos vestidos de magnificos géneros, hechos expresamente para ellos en París, conforme á sus medidas.

Calle del Comercio nº 9, frente á la casa de Don Francisco Echeverria.

San José, diciembre 5 de 1884.

Se vende una finca en la Isla, por tener que trasladarse su dueño á otro lugar.—Son 22 manzanas, en la noche buena, tales como fisu mayor parte de caté, y casa de habitación.

Para por menores dirigirse á Otto von Shroter. 6 v. 3

0. von Schroter & Ca. Plaza de la Catedral.

Acaban de recibir en gran variedad

zadas, Alfombra en piezas, Driles, Mesclillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas, Gasas, mo de Panamá, queda desde esta Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Cami- tonelada de 2,240 lbs. sas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, TA-RICA. Trencillas, Mechas, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Silletas, Cristalería, Losa, Vidrio y otros artículos.

26 v. 15.

Desde esta fecha en mis herrerías de San José, La Palma, y Carrillo, se hierran bueyes á \$ 7 la yunta. Remiendos 50 cts. la nña ó pieza.

Todo al contado. San José, 15 diciembre de 1884. MINOR C. KEITH.

HOMEOPATIA.

Agujas para máquinas de coser, de muchos fabricantes, superior calidad.

· Lámparas, de vidrio, (cafín). Compro y vendo cápsulas para

revólveres. ... Papel paja, mariposa, etc. etc.

Y varios artículos de buen gusto, elegancia, etc. etc.

San José, diciembre 4 de 1884. J. Teodorico Quirós. 9 - 7.

LA MARINA

tiene en venta

Sacos para café. Especies. Vasos para vinaterías. Garbanzos. Vinos franceses y españoles, en barriles y cajas. Papel los Señores Durand y Salías, establecide envolver. Semillas de hor-da en Nueva York y París, nos han taliza. Galleta Piloto; cuyos ar- nombrado agentes en esta República, tículos ofrece por mayor, con y tenemos en nuestra Botica toda clase de perfumería de esa fábrica. gran rebaja de precios.

15 v. 2.

RUCAVADO Y NAVARRO.

12. v. 3.

CRISTMAS!

A la nueva tienda J. R. R. artículos para regalos á los niños guras y cajitas de fantasía, con regalitos, confites, galletitas y cakes (cristonas cakes), muñecas que cantan, juguetes y diversidad de novedades de pascua. Además de esto se ha recibido: Pañolones y capas de burato, abrigos de lana, sombrillas, guantes y neceseres para señoras, joyería de marfil, calzado, sombreros de fieltro, negros, por no saber la Junta encargada al epara señoritas. Pasta nougat. Tin- fecto, la suma de que pueda disponer; ta Stafford. Bastones, abanicos, etc. 3 v. 1.

Casimires, Franclas, Fra- NUEVA REBAJA DE FLETES. Cometid Durán. MALAS DEL PACIFICO.

El flete de café para Londres, Liverpool, Havre, Saint Nazaire, Hamburgo y Bremen vía del Istfecha reducido á CUATRO LI-BRAS ESTERLINAS por

San José, diciembre 13 de 1884. Compañía de Agencias de Cos-

Agentes.

10 v. 4

. Viajes á ó via Nueva-York.

Los pasajeros que tomen tiquete en Puntarenas y á su llegada á Panamá desearen permanecer en aquel puerto, pueden presentarse á la Agencia de la Pacific Mail, en donde se les devolverá la diferencia, contando el pasaje de Puntarenas á Panamá al tipo de la tarifa regular.

San José, diciembre 9 de 1884. Compañía de Agencias de Costa-Rica. Agentes.

10 v. 5 THE UNITED STATES.

Foreign and Domestic Fruit C: Offices. Philadelphia and New York.

The undersigned desires to give notice to the Public that the firm of G. 10 v. 4 H. Richardson & Ca, has been dissolved and a stock company formed under the above title, Mr. G. H. Richardson, President.

All accounts in Costa-Rica will be settled by the undersigned.

Banana checks will be paid at the Limón or San José office of Mr. Minor C. Keith, as may be arranged with the growers.

Thanking the fruit growers of Santa Clara for their past favors and trusting the same may be extended to the new company.

S. H. BAKER, Agente.

Limón, Costa-Rica, 6 Decbr. 1884. 30 v. 6.

BOTICA DEL MERCADO.

Acabamos de recibir un completo surtido de Drogas, Preparaciones Químicas, Medicinas especiales, etc., que venderemos al por mayor y menor á

Precios módicos.

También la acreditada perfumeria de

"Al comercio."

Los que suscriben han traspasado Troyo & Cª han llegado varios el poder generalísimo que ejercía la casa de los Señores Tong Young & Ca, en el Señor Don Domingo Lee Yüe-

> Puntarenas, diciembre 1º de 1884. ANDRÉS C. SANCHUM.

BENJAMÍN LEGONCHANE. 8 v. 8.

IMPORTANTE.

Acercándose la época en que debe darse principio á los trabajos de la calzada al cementerio de esta ciudad, en cuya obra nada se ha hecho todavía suplica por última vez á los Señores comisionados de la contribución por manzanas, se sirvan dar cuenta de su cometido al Señor Tesorero Don José

San José, diciembre 17 de 1854. M. Luján, Secretario.

The United States.

Foreign and Domestic Fruit Ca

Oficinas Filadelfia y Nueva York. El infracrito pone en conocimiento del público que la firma de G. H. Richardson y Ca, ha sido disuelta y una sociedad anónima formada bajo la razón social arribe mencionada. El Señor Dn. G. H. Richardson, como presidente

Todas las cuentas en Costa-Rica so rán liquidadas por el infrascrito. Recibos de bananos serán pagados en las oficinas de Mr. Minor C. Keith, en Limón ó en San José, según sea arreglado con los hacendados. Dando á los hacendados de Santa Clara las gracias por los favores recibidos, z pidiendo una continuación para la nueva compañía.

> S. H. BAKER, A gente.

Limón, Costarrica, 6 diciembre 1884. 30 v. 5

New-York Life Insurance Co."

(COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA).

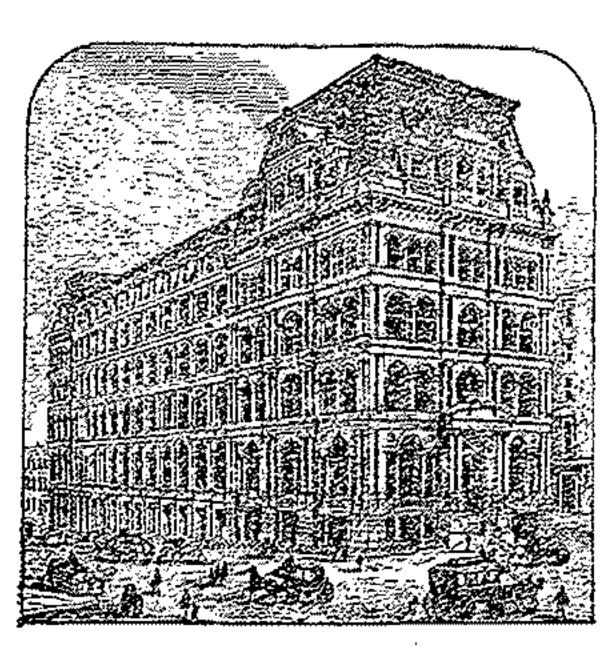
"La Nueva-York."

PURAMENTE MUTUA.—ESTABLECIDA EN 1845.

PRESIDENTE,

Morris Franklin.

VICE-PRESIDENTE, William H. Beers.



A. G. DICKINSON,

Director general del departamento de Méjico, las Antillas, Centro y Sud—América.

Activo en caja en enero de 1884 \$ 55.542,902-00 Entrada anual \$ 13.661,350-66 Seguros vigentes ____ \$ 198.746,043-00

ORO AMERICANO.

Pagado á tenedores de pólizas en 1883, \$ 6.699,390-40.

En 1883 se expidieron 15,161 pólizas.

No hay accionistas que manejen á su antojo el cuantioso capital de la compañía.

Las utilidades son exclusivamente para los tenedores de póliza y se reparten anualmente en forma de dividendos y por supuesto, superan á las compañías que no son puramente mutuas, aunque éstas pretendan hacer sus negocios bajo el sistema de "BENEFICIO MUTUO" por las siguientes razones: ser grande el capital, pequeña en relación la cantidad de seguros vigentes y no haber accionistas á quienes beneficiar ni que se interpongan entre los tenedores de pólizas y los de la compañía.

39 AÑOS DE CRECIENTE PROSPERIDAD!

Junta local en San José.

Lic. Don Bernardo Soto......Lic. Don Mauro Fernández.

Agente viajero en Centro-América. Julio H. Almiroty.

Agente general en Centro-América...Juan P. Julia.